

NEXT GENERATION EU

## Nota técnica

### Claves del PERTE VEC acordado entre el Gobierno de España y la Comisión Europea

Madrid

22 de diciembre de 2021

El pasado 9 de diciembre la Comisión Europea hizo pública su **Decisión relativa al régimen específico de ayudas de Estado** para la ejecución del Proyecto Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (**PERTE**) del **Vehículo Eléctrico y Conectado (VEC)**, cuya memoria se presentó el pasado julio, mes en el que también fue aprobado por el Consejo de Ministros. Esta Nota Técnica tiene por objetivo analizar en profundidad dicho régimen específico, explicar qué tipos de proyectos se buscan y qué tipos de ayudas se concederán, así como los criterios para acudir a las convocatorias y los baremos con los que se juzgarán los proyectos presentados.

#### ¿QUÉ HA APROBADO LA COMISIÓN EUROPEA Y CUÁL ES EL OBJETIVO?

La Comisión ha aprobado un **régimen específico de ayudas de Estado** mediante una **notificación previa** por parte del Gobierno de España, de 2.975 millones de euros para apoyar la investigación, el desarrollo y la innovación de las empresas en la cadena de valor del automóvil eléctrico y conectado en el marco del **Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación de la Economía en materia de vehículos eléctricos y conectados** ("PERTE\_VEC").

Este régimen específico permite, hasta el 31 de diciembre de 2023, **eleva los umbrales de ayuda** en las siguientes inversiones en el marco del PERTE VEC:

#### 1. Inversiones en I+D+i:

- ayuda a la investigación industrial,
- ayuda al desarrollo experimental,
- ayuda a estudios de viabilidad,
- ayuda para proyectos de innovación en materia de procesos,
- ayuda para proyectos de innovación en materia de organización

## 2. Inversiones en protección del medio ambiente, incluida la eficiencia energética:

- ayuda para las empresas que superan las normas de la Unión o que aumentan el nivel de protección del medio ambiente cuando no existan normas de la Unión
- ayuda a la inversión en medidas de ahorro energético

La Decisión de la Comisión **NO incluye** otros elementos que se pondrán en vigor en aplicación del PERTE, como son las **ayudas regionales** a la inversión y ayudas a la formación que se registrarán por el Reglamento General de Exención por Categorías.

La medida ayudará a España a acelerar la transición hacia una movilidad más sostenible y conectada, sin distorsionar indebidamente la competencia.

### ¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO TOTAL?

**2.890 millones** de euros. De ellos, **1550 millones mediante subvenciones directas** y financiados con el Fondo de Recuperación y Resiliencia; los **1.340 millones de euros** restantes serán otorgados **mediante préstamos** preferentes bonificados, a cargo de los Presupuestos Generales del Estado.

Los préstamos tendrán una **duración de 10 años** y deberán ser devueltos en idénticos importes durante un periodo de siete años, tras un periodo de gracia de tres años. La tasa de **interés aplicable es de 0%**.

Es posible combinar los dos tipos de ayuda.

### ¿CÓMO SE ARTICULARÁN LOS PROYECTOS?

A través de **“proyectos tractores”** diseñados y ejecutados por actores de la industria unidos en agrupaciones de empresas, que a su vez **engloban varios “proyectos primarios”**:

- Proyecto Tractor: agrupación de empresas que, a su vez, engloba y presenta para su financiación con cargo al PERTE, una serie de Proyectos Primarios;
- Proyectos Primarios: dentro de cada Proyecto Tractor, cada una de las actuaciones a acometer por una o varias empresas de la agrupación.
  - Salvo excepciones que se identificarán en las bases, se establecerá un porcentaje mínimo de los costes subvencionables totales de cada proyecto primario que deberá cubrirse con un préstamo (que variará según el tipo de proyecto y el tamaño del beneficiario).

Las autoridades españolas esperan seleccionar un máximo de **diez proyectos de tractores**.

Según el documento de la Comisión, los proyectos han de ser **ejecutados en un plazo de 30 meses** desde la decisión de concesión de la ayuda **o antes del 30 de septiembre de 2025**, lo que acontezca antes.

## ¿QUÉ ACCIONES DEBE INCLUIR UN PROYECTO TRACTOR?

Cada proyecto tractor debe comprender a su vez **varios proyectos primarios a ser llevados a cabo por uno o más de los socios de la agrupación**. El proyecto tractor debe cubrir varias partes de la cadena de valor automotriz:

- Al menos un proyecto primario para cada uno de los tres bloques obligatorios:
  - Fabricación de equipos originales y ensamblaje
    - Fabricación de baterías y pilas de hidrógeno
    - Fabricación de otros componentes esenciales adaptados al vehículo eléctrico y conectado
  - Al menos un proyecto primario para uno de los siguientes bloques adicionales:
    - Fabricación de componentes del vehículo inteligente
    - Conectividad y microprocesadores del vehículo eléctrico
    - Fabricación de sistemas de recarga
  - Al menos un proyecto primario para cada uno de los bloques transversales:
    - Plan de economía circular
    - Plan de digitalización
    - Plan de formación y reciclaje profesional

Los proyectos primarios se pueden diseñar con el objetivo de cubrir varios bloques, y pueden ser realizados por un solo socio de la agrupación o conjuntamente por varios socios.

## ¿QUÉ COSTES SON SUBVENCIONABLES?

- Línea de ayudas I+D+i:
  - Costes de personal.
  - Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.
  - Costes de investigación contratada, conocimientos y patentes adquiridos o licenciados de fuentes externas.
- Ayudas a la protección del medioambiente y eficiencia energética:
  - Material e instrumental, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.
  - Inversiones en edificios destinadas a reducir o eliminar la contaminación y otros efectos nocivos.

- Adquisición de patentes, licencias y de conocimiento técnico patentado o sin patentar.
- Inversiones para adaptar los métodos de producción para proteger el medio ambiente.
- Estudios viabilidad:
  - Costes del estudio.

## ¿SON COMPATIBLES ESAS MEDIDAS CON OTRAS AYUDAS ESTATALES?

Sí, con las siguientes consideraciones:

- El importe total de la ayuda no puede superar los límites fijados en el Marco de I+D+i o en las Directrices de 2014 sobre ayudas estatales para la protección del medio ambiente y la energía (EEAG).
- Las ayudas otorgadas en virtud del PERTE no pueden acumularse con ayudas de minimis (aquellas concedidas por Estados miembros de la UE con un importe inferior a 200 mil euros) con respecto de los mismos costes subvencionables si la acumulación conlleva a sobrepasar los límites establecidos en el Marco de I+D+i o el EEAG.
- Los proyectos financiados por el Fondo de Recuperación y Resiliencia pueden percibir ayudas de otros programas e instrumentos de la Unión, siempre y cuando no se refieran a los mismos costes subvencionables.

## ¿CÓMO QUEDAN LOS LÍMITES DE AYUDAS DE ESTADO EN EL RÉGIMEN ESPECÍFICO?

Las **intensidades de ayuda se mantienen** de acuerdo al Régimen General de exención por categorías. Sin embargo, se ha negociado la elevación de los umbrales máximos. El régimen específico queda como sigue:

Tipos de proyectos	Umbrales máximos (en millones de euros)		Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención bruta equivalente a los beneficiarios (% del coste subvencionable del proyecto)		
	Actual RGEN	Concedido CE	no PYME	Medianas empresas	Pequeñas y microempresas
Investigación industrial	20	30 y 40 si es un proyecto Eureka o empresa común	50%	60%	70%

Desarrollo experimental	15	22,5 y 30 si es un proyecto Eureka o empresa común	25%	35%	45%
Estudios viabilidad	7,5	11,25	50%	60%	70%

Innovación en materia de organización y procesos	7,5	11,25	15%	50%	50%
Protección del medio ambiente	15	22,5	40%	50%	60%
Eficiencia energética	10	15	30%	40%	50%
Inversión regional	Según el mapa de ayudas regionales aprobado y en vigor en el momento de la concesión.				
Formación	2 millones de euros por proyecto primario				

## ¿HAY ALGÚN LÍMITE PARA CADA EMPRESA EN LA PRESENTE DECISIÓN?

Sí, en función del tipo de ayuda y del tamaño de la empresa. Además de las intensidades mencionadas, las **cuantías máximas** de ayuda serán:

Tipo de ayuda	Cuantía máxima de ayuda
Investigación industrial	30 millones de euros por empresa y proyecto primario (40 millones si se trata de proyecto Eureka o proyecto ejecutado por empresa común)
Desarrollo experimental	22,5 millones de euros por empresa y proyecto primario (30 millones si se trata de proyecto Eureka o proyecto ejecutado por empresa común)
Innovación en materia de organización y procesos	11,25 millones de euros por empresa y proyecto primario
Estudios viabilidad	11,25 millones de euros por empresa y proyecto primario

Ayuda para las empresas que superan las normas de la Unión o que aumentan el nivel de protección del medio ambiente cuando no existan normas de la Unión	22,50 millones de euros por empresa y proyecto primario
Ayuda para mejorar la eficiencia energética de procesos industriales	15 millones de euros por empresa y proyecto primario

Ayudas regionales a la inversión	La que resulte del cálculo del importe máximo de la ayuda por beneficiario de acuerdo con el Reglamento de Exención por Categorías y el mapa de ayudas regionales en vigor
Ayudas a la formación	Los límites fijados en el Reglamento de Exención por Categorías

## ¿HAY CUANTÍAS MÍNIMAS DE AYUDAS?

Sí, dependiendo de si se trata de proyectos tractores o primarios:

- Por proyecto tractor: 10 millones de euros
- Por proyecto primario:
  - Bloques obligatorios: 500.000 euros por empresa
  - Bloques adicionales: 100.000 euros por empresa
  - Bloques transversales: no hay mínimo

## ¿HAY MÁS LIMITACIONES QUE SE HAYAN DE TENER EN CUENTA?

Sí, además de las intensidades máximas por empresa y proyecto, se añade un **umbral de intensidad global**:

- El porcentaje máximo de ayuda que percibirá cada proyecto tractor no superará el 15% del presupuesto total del PERTE.
- La financiación total de cada proyecto primario (subvención más préstamo en su caso) no podrá superar el 80% de los costes elegibles del proyecto. Además, ningún proyecto primario puede recibir más del 20% del presupuesto total del PERTE.

Al menos el **30% del total** de la ayuda del proyecto tractor debe corresponder a **pymes**.

## ¿QUÉ CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEBEN CUMPLIR LAS AGRUPACIONES?

Según establece el documento, podrán optar a las ayudas **“agrupaciones de empresas interesadas, organizaciones de investigación e infraestructuras de investigación”**.

Tanto pymes como grandes empresas podrán solicitarlas “siempre que dispongan de una establecimiento permanente o actividad significativa en España”. Pero los solicitantes **NO tienen que tener su sede central en España** o estar predominantemente establecidos en el país.

Para poder optar a las ayudas en virtud de la medida, las empresas interesadas deben constituir **agrupaciones (con acuerdos internos) de al menos 5 empresas con los siguientes requisitos:**

- Como mínimo, por un 40% pymes.
- Al menos una entidad que sea proveedora de conocimiento y que como tal tenga la capacidad técnica y organizativa suficiente para la realización de las actividades de I+D+i que incorpore el proyecto tractor
- Impacto en al menos 2 Comunidades Autónomas.

## **¿CUÁL ES LA RESPONSABILIDAD DE CADA EMPRESA DE LA AGRUPACIÓN?**

Todos los socios deben ser **solidariamente responsables** de todas las actividades de la agrupación, pero **en proporción a su participación**. Esta corresponsabilidad se extenderá al reembolso de los préstamos concedidos y a la responsabilidad de los socios por eventuales infracciones.

## **¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS CONVOCATORIAS?**

Además de los requisitos de los bloques que cada proyecto tractor y primario deben incluir, mencionados anteriormente:

- Para cada proyecto primario, se debe presentar un plan de trabajo establecido de acuerdo con la guía de gestión, administración y dirección de proyectos PMBOK 47.
  - Ese plan de trabajo debe dividir el proyecto en paquetes de trabajo, actividades y entregables, y debe asignar miembros del personal y plazos para las diversas tareas.
  - Las autoridades españolas verificarán que todos los proyectos primarios dentro de un proyecto tractor sean coherentes y persigan un objetivo común.
  - Las autoridades compararán los distintos paquetes de trabajo de cada proyecto principal y observarán si están interrelacionados en términos de calendario, tareas, equipo y entregables.
  - Las autoridades españolas examinarán de cerca los proyectos primarios realizados por la misma empresa dentro del mismo bloque temático, y los proyectos primarios con fechas de inicio y finalización sucesivas, con el fin de excluir la escisión artificial de proyectos primarios.
- Para proyectos de investigación industrial y desarrollo experimental, los solicitantes deberán presentar un informe de un organismo de certificación acreditado de un Estado miembro que confirme la calificación de los proyectos como de investigación industrial o

desarrollo experimental, según se define en marco sobre ayudas de Estado a la investigación y desarrollo e innovación. Los informes de los organismos de certificación serán verificados por la autoridad otorgante para garantizar su coherencia.

- En lo que respecta a los proyectos de innovación organizativa y de procesos, las autoridades españolas comprobarán la novedad de la innovación de acuerdo con el Manual de Oslo. La prueba de novedad para calificar una innovación como innovación organizativa o de proceso se lleva a cabo a nivel de empresa (grupo) y sus actividades en el sector afectado.
- Los proyectos de innovación organizativa y de procesos pueden optar a ayudas en el marco de la medida cuando son llevados a cabo por pymes. Excepcionalmente, también son elegibles los proyectos de innovación organizativa y de procesos en los que una pyme colabora eficazmente con una gran empresa, siempre que la pyme asuma al menos el 30% de los costes subvencionables totales.
- Las siguientes inversiones están excluidas de la submedida de protección ambiental (incluida la eficiencia energética):
  - Inversiones destinadas a adaptarse a las normas de la Unión que ya se han adoptado pero que aún no están en vigor.
  - Inversiones que infringen el principio de no causar daño significativo.
  - Inversiones que infrinjan la legislación nacional o europea en materia de protección del medio ambiente.
- No se concederá ninguna ayuda si las obras de algún proyecto primario se han iniciado antes de la presentación de la solicitud.

## ¿QUÉ ASPECTOS FORMALES DEBE CUMPLIR CUALQUIER SOLICITUD?

La ayuda se concederá a través de un proceso de **conurrencia competitiva** y adoptará la forma de subvenciones directas y préstamos preferentes en condiciones favorables.

Las solicitudes **deben incluir** el nombre y el tamaño de todas las empresas participantes, una descripción del proyecto tractor, incluida su ubicación y fechas de inicio y finalización, la cantidad de apoyo público necesario para llevar a cabo cada uno de los proyectos principales incluidos en el proyecto del tractor, y una lista de costes subvencionables.

El documento incluye detalles sobre los documentos **anexos que deberán incluirse en la solicitud**, tales como el acuerdo de creación de la agrupación, así como informes con la descripción del proyecto tractor y de los primarios o informes sobre la forma en que se garantizará la protección ambiental, entre otros.

## ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS?

Algunos de los criterios de selección son requisitos absolutos, es decir, no cumplirlos da como resultado la descalificación del proyecto tractor. En cambio, a otros se les asigna una puntuación mínima y/o máxima.



Tabla 1: Criterios de evaluación de la solicitud del proyecto tractor

Criterio	Máxima puntuación	Mínima puntuación
A / Alineación del acuerdo de la agrupación con los requisitos aplicables	Requisito absoluto	
B / Alineación de la estructura del proyecto de tractor propuesto con el contenido mínimo requerido de proyectos de tractor	Requisito absoluto	
C / Viabilidad económica global de la agrupación	30	15
D / Representatividad del proyecto tractor con respecto a la estructura del PERTE VEC general	10	0
E / Puntuación media ponderada de los proyectos primarios	30	15
F / Impacto y contribución a la transición industrial	30	0
f.1 / Efecto tractor en las pymes de la cadena de valor de los vehículos eléctricos y conectados	10	0
f.2 / Compromiso con la generación de empleo en la cadena de valor de los vehículos eléctricos y conectados y en la economía en general	10	0
f.3 / Interconexión e integración digital entre socios de la agrupación y con terceros	10	N/A

Tabla 2: Criterios de la evaluación de los proyectos primarios

Criterio	Máxima puntuación	Mínima puntuación
A / Alineación con los requisitos en cuanto a bloques temáticos, tipos de proyectos elegibles y beneficiarios elegibles	Requisito absoluto	
B / Cumplimiento del principio de no hacer daño significativo	Requisito absoluto	
C / Efecto incentivador de la ayuda	Requisito absoluto	
D / Viabilidad técnica de la propuesta	21	12

d.1 / Experiencia probada de los participantes en el campo del proyecto	6	0
d.2 / Calidad del plan de trabajo y viabilidad técnica de la propuesta	9	0
d.3 / Programación adecuada	6	0
E / Impacto y contribución a la transición industrial	9	0
e.1 / Colaboración con otras participantes	3	0
e.2 / Contribución a la transición digital	3	0
e.3 / Contribución a la transición verde	3	0

## ¿CÓMO SE EVALUARÁN Y CONTROLARÁN EL RÉGIMEN ESPECIAL Y LOS PROYECTOS?

España se ha comprometido a llevar a cabo una **evaluación ex-post** para valorar que los efectos del régimen no hayan tenido un impacto distorsionador en la competencia.

Las agrupaciones participantes deberán presentar **documentación que justifique la realización de las inversiones apoyadas y los gastos incurridos**, así como información sobre la evolución de los indicadores que se utilizarán para la evaluación ex post de la medida.

La Dirección General de Industria y Pymes, con el apoyo de la Intervención General del Estado y del Tribunal de Cuentas español, **supervisará la correcta ejecución de la medida**. En su caso, se podrá exigir la **devolución de la ayuda (o de parte de ella)** o iniciar procedimientos de infracción.

Será fundamental el cumplimiento correcto de los requisitos absolutos.

## COMENTARIOS FINALES

La aprobación del régimen especial es un hito muy importante para el despliegue y ejecución del PERTE VEC. España ha sido el primer país en solicitar en el marco de Next Generation una elevación de los umbrales de ayudas mediante notificación ex-ante, y además lo ha hecho proponiendo un instrumento nuevo en nuestro ordenamiento jurídico, el **Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación de la Economía (PERTE)**. Si bien no se ha conseguido acordar una elevación de las intensidades de ayudas, si se ha logrado **eleva significativamente los umbrales**.

La Decisión de la Comisión arroja luz respecto a cuestiones clave pendientes de definir en el PERTE VEC, incluyendo la **distribución entre subvenciones directas y préstamos**, y el origen de estos últimos, que no provendrán del MRR sino del Presupuesto General del Estado.

El anuncio prematuro del Gobierno respecto al PERTE VEC generó muchas dudas respecto a la posibilidad de que incluyera un número muy limitado de “grandes” proyectos. La Decisión de la Comisión clarifica también este punto, y blinda la competición dentro del PERTE con **varias salvaguardas**:

- Clarifica que el Gobierno espera financiar aproximadamente 10 proyectos tractores;
- Define límites máximos al porcentaje total del presupuesto de las actuaciones contempladas en la Decisión que puede asignarse a un único proyecto y a un único beneficiario;
- Protege específicamente el papel de las pymes, que deben ser receptoras de al menos el 30% del presupuesto total de las actuaciones contempladas en la Decisión.
- Exige a las empresas participantes demostrar que los importes de ayuda solicitados se limitan al mínimo necesario.
- En suma, el diseño final del PERTE VEC parece respetar las líneas ya sugeridas por las Manifestaciones de Interés convocadas desde el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. No se señala nada respecto al registro de empresas, y dados los plazos que se contemplan, el registro será más una formalidad de cara al reporte que un mecanismo de coordinación y “match-making” como inicialmente se planteaba.
- La Decisión respecto a esta notificación ex-ante abre la puerta a futuras notificaciones de otros PERTE, con el objetivo de elevar los umbrales de ayuda respecto a actuaciones e inversiones similares a las ya aprobadas en este caso. Sin embargo, esto no significa que sea el camino por el que se vaya a optar, por una cuestión de plazos principalmente. De hecho, el anuncio de las convocatorias inminentes para el PERTE ERHA ya sugiere que en este caso los umbrales e intensidades de ayudas se mantendrán dentro de los límites fijados en el Reglamento de Exención por Categorías.
- El calendario que maneja el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo pasa por aprobar la convocatoria de ayudas en diciembre, dar de plazo hasta febrero de 2022 para que las compañías presenten sus solicitudes y en julio proceder a la resolución de la concesión de las ayudas. Sin embargo, la Decisión de la Comisión señala que Industria podrá sacar una segunda convocatoria más adelante en caso de no identificar el número suficiente de proyectos que cumplan con los criterios de selección necesarios.
- El diseño de los proyectos, dadas las características acordadas con la Comisión y la necesidad de acuerdos de Gobierno entre las empresas participantes, será complejo. En la presentación de proyectos, será fundamental además de la alineación con los bloques señalados, el cumplimiento correcto de los requisitos absolutos, muchos de compleja justificación, como es el caso del principio de no hacer daño significativo (do not significant harm) de particular importancia para la Comisión dado su carácter transversal al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- La Comisión señala que “los efectos positivos de la medida, en particular sobre el medio ambiente y la recuperación de la economía española, superan los efectos negativos en términos de posibles distorsiones de la competencia”. En efecto, la Decisión de la Comisión es un hito clave para que España pueda cumplir con el calendario de hitos y

objetivos del PRTR relacionado con el vehículo eléctrico y conectado: solo en 2022, y según quedó establecido en las Disposiciones Operativas acordadas entre el Gobierno y la Comisión el pasado mes de noviembre, el Ejecutivo se ha comprometido a aprobar en Consejo de Ministros un la “asignación de al menos 400.000.000 millones de euros de presupuesto en concepto de ayuda” dentro del marco del PERTE VEC.

- Su objetivo final prevé una inversión total de 24.000 millones de euros en el periodo 2021-2023, con una contribución del sector público de 4.295 millones de euros y una inversión privada de 19.714 millones de euros. Según el Gobierno, las medidas que comprende el PERTE para la cadena de valor del VEC pueden generar una contribución al PIB entre el 1% y el 1,7%; y un impacto sobre el empleo que podría alcanzar los 142.000 empleos. Además, se prevé que el impacto a nivel de matriculación para 2023 sea de 250.000 vehículos eléctricos matriculados y que haya entre 80.000 y 110.000 puntos de recarga desplegados.
- La Decisión de la Comisión es además consistente con la ambición plasmada en el European Green Deal y el paquete Fit for 55. De hecho, la Comisión ha anunciado esta misma semana nuevas guías o Directrices sobre ayudas estatales para el clima, la protección del medio ambiente y la energía (“CEEAG”). El CEEAG se adoptará formalmente en enero de 2022 y será de aplicación a partir de ese momento. Aspectos relevantes son la ampliación de las categorías de inversiones y tecnologías que los Estados miembros pueden apoyar para abarcar, o la inclusión de nuevas secciones sobre ayudas para la prevención o reducción de la contaminación que no sea la debida a gases de efecto invernadero, economía circular, ayudas a la biodiversidad y a la reparación de daños medioambientales
- Las disposiciones de las Directrices se complementan con el Reglamento General de Exención por Categorías (“GBER”), que establece condiciones de compatibilidad ex-ante sobre la base de las cuales los Estados miembros pueden aplicar medidas de ayuda estatal sin notificación previa a la Comisión. Este Reglamento está en proceso de revisión con el fin de facilitar más inversiones verdes con foco en clima, protección del medio ambiente y energía, áreas que son clave para lograr los objetivos de la Unión Europea en materia de transición ecológica pero también de autonomía energética.

Se autoriza la difusión y reproducción del material contenido en esta Nota técnica para fines **no comerciales**, citando en todo caso la fuente de los materiales utilizados.

#### **Para más información:**

Paloma Baena Olabe

Directora Senior Unidad Next Generation EU

LLYC

pbaena@llorentycuenca.com